d) Tomar, en la etapa adecuada de la desmilitarización, las medidas necesarias para que el Administrador del Plebiscito asuma las funciones a él asignadas por acuerdos concertados entre las partes;

e) Presentar al Consejo de Seguridad cuando lo estimare necesario, informes que contengan sus conclusiones y cualesquiera recomendaciones que deseare formular;

3. *Pide* a los dos Gobiernos que se sirvan adoptar todas las precauciones necesarias para asegurar que continúen siendo fielmente observados sus acuerdos relativos a la cesación del fuego y les *invita* a tomar todas las medidas posibles para garantizar la creación y el mantenimiento de un ambiente favorable para la celebración de ulteriores negociaciones.

4. *Expresa* su más profundo agradecimiento a los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y al General A. G. L. McNaughton, por los arduos y fecundos trabajos que han realizado.

5. *Conviene* en que cesen las funciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán y decide que tal cesación se producirá un mes después de que ambas partes hayan comunicado al representante de las Naciones Unidas su aceptación del traspaso a este representante de los poderes y responsabilidades de la Comisión de las Naciones Unidas a que se hace referencia en el inciso *c*) del precedente párrafo 2.

Aprobada en la 470a. sesión por 8 votos contra ninguno y 2 abstenciones (India, Yugoslavia) [8].

Decisión

En su 471a. sesión celebrada el 12 de abril de 1950, el Consejo nombró a Sir Owen Dixon representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

Aprobada por 8 votos contra ninguno y 2 abstenciones (India, Yugoslavia) [8].

[8] Uno de los miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

CARGO DE AGRESION CONTRA LA REPUBLICA DE COREA

Decisión

En su 473a. sesión, celebrada el 25 de junio de 1950, el Consejo decidió, con arreglo al artículo 39 de su reglamento, invitar al representante de la República de Corea a tomar asiento a la mesa del Consejo durante el examen de la cuestión.

82 (1950). Resolución de 25 de junio de 1950

[S/1501]

El Consejo de Seguridad,

Recordando las conclusiones formuladas por la Asamblea General en su resolución 293 (IV) del 21 de octubre de 1949, de que el Gobierno de la República de Corea es un Gobierno legítimo que ejerce efectivamente autoridad y jurisdicción sobre la parte de Corea donde la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea pudo efectuar observaciones y realizar consultas y en la cual reside la gran mayoría de la población de Corea; y que este Gobierno ha surgido como resultado de unas elecciones que fueron la expresión válida de la libre voluntad del cuerpo electoral de esa parte de Corea y que fueron observadas por la Comisión Temporal; y que dicho Gobierno es el único que, en Corea, reúne estas condiciones,

Teniendo presente que la Asamblea General, en sus resoluciones 195 (III) del 12 de diciembre de 1948 y 293 (IV) del 21 de octubre de 1949, ha expresado su preocupación acerca de las consecuencias que podrían tener actos perjudiciales para los resultados que tratan de obtener las Naciones Unidas en el empeño de lograr la independencia y la unidad completa de Corea y ha invitado a los Estados Miembros a abstenerse de tales actos; que también ha expresado el temor de que la situación descrita por la Comisión de las Naciones Unidas para Corea en su informe [9] pueda constituir una amenaza a la seguridad y al bienestar de la República de Corea y del pueblo de Corea y pueda conducir a una lucha militar abierta en Corea,

Advirtiendo con suma preocupación el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas venidas de Corea del Norte,

Decide que este acto constituye un quebrantamiento de la paz, y

I

Pide la inmediata cesación de las hostilidades;

Invita a las autoridades de Corea del Norte a retirar inmediatamente sus fuerzas armadas al paralelo 38;

II

Pide a la Comisión de las Naciones Unidas para Corea se sirva:

a) Comunicar, tras madura reflexión y en el más breve plazo posible, sus recomendaciones sobre la situación;

b) Observar la retirada de las fuerzas de Corea del Norte al paralelo 38 y

c) Mantener informado al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de esta resolución;

[9] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, 473a. sesión*, pág. 1, nota 2 al pie (documento S/1496, que recoge el documento S/1496/Corr.1).

III

Invita a todos los Estados Miembros a prestar todo su concurso a las Naciones Unidas para la ejecución de esta resolución y abstenerse de dar ayuda a las autoridades de Corea del Norte.

Aprobada en la 473a. sesión por 9 votos contra ninguno y 1 abstención (Yugoslavia) [10].

83 (1950). Resolución de 27 de junio de 1950

[S/1511]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo decidido que el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas de Corea del Norte constituye un quebrantamiento de la paz,

Habiendo pedido la inmediata cesación de las hostilidades,

Habiendo invitado a las autoridades de Corea del Norte a retirar inmediatamente sus fuerzas armadas al paralelo 38,

Habiendo advertido por el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea [11] que las autoridades de Corea del Norte no han cesado las hostilidades ni han retirado sus fuerzas armadas al paralelo 38, y que es preciso adoptar con urgencia medidas militares para restablecer la paz y la seguridad internacionales,

Habiendo tomado nota del llamamiento dirigido por la República de Corea a las Naciones Unidas pidiendo que se adopten inmediatamente medidas eficaces para garantizar la paz y la seguridad,

Recomienda a los Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda que pueda ser necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región.

Aprobada en la 474a. sesión por 7 votos contra 1 (Yugoslavia) [12].

84 (1950). Resolución de 7 de julio de 1950

[S/1588]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo decidido que el ataque armado dirigido contra la República de Corea por fuerzas de Corea del Norte constituye un quebrantamiento de la paz,

Habiendo recomendado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que proporcionen a la República de Corea la ayuda que pueda ser necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales de la región,

1. *Acoge con satisfacción* el pronto y vigoroso apoyo que los gobiernos de las Naciones Unidas han dado a sus resoluciones 82 del 25 y 87 del 27 de julio de 1950 al efecto de ayudar a la República de Corea a defenderse contra el ataque armado y restablecer así la paz y la seguridad internacionales de la región;

2. *Toma nota* de que Miembros de las Naciones Unidas han transmitido a las Naciones Unidas ofrecimientos de ayuda a la República de Corea;

3. *Recomienda* a todos los Miembros que proporcionen fuerzas militares y cualquiera otra clase de ayuda, conforme a las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad, que pongan dichas fuerzas y dicha ayuda a la disposición de un mando unificado bajo la autoridad de los Estados Unidos;

4. *Pide* a los Estados Unidos se sirvan designar al Comandante de dichas Fuerzas;

5. *Autoriza* al mando unificado para usar a discreción suya durante las operaciones entre las fuerzas de Corea del Norte, la bandera de las Naciones Unidas al mismo tiempo que las banderas de las naciones participantes;

6. *Pide* a los Estados Unidos se sirvan facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados para la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del mando unificado.

Aprobada en la 476a. sesión, por 7 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Egipto, India, Yugoslavia) [13].

85 (1950). Resolución de 31 de julio de 1950

[S/1657]

El Consejo de Seguridad,

Consciente de las privaciones y miserias impuestas al pueblo de Corea como consecuencia de la prosecución del ataque ilegal de las fuerzas de Corea del Norte, y

Expresando su reconocimiento por los ofrecimientos de asistencia al pueblo coreano hechos espontáneamente por los Gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales,

1. *Pide* al Mando Unificado se sirva determinar en ejercicio de sus funciones, el socorro y la ayuda que necesita la población civil de Corea y organizar sobre el terreno la distribución de tales socorros y ayuda;

2. *Pide* al Secretario General se sirva transmitir al Mando Unificado todos los ofrecimientos de ayuda y socorro;

3. *Pide* al Mando Unificado se sirva presentar al Consejo de Seguridad, todas las veces que lo estime útil, informes sobre sus actividades relativas al socorro;

[10] Uno de los Miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

[11] *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, N.º 16,* 474a. sesión. pág. 1 (documento S/1507).

[12] Dos de los Miembros (Egipto, India) no participaron en la votación; uno de los Miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.

[13] Uno de los Miembros (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estaba ausente.